



# Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza



FECHA: 04/02/2015

EXPEDIENTE Nº: 8030/2014

ID TÍTULO: 4314989

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden 1070/2013 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Madrid, a 04/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (8030/2014)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

### (Informe Final Favorable)

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**



## **0 - Descripción general**

El objetivo principal de esta modificación es el cambio en los criterios de admisión al Máster. Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa y en los procedimientos. Los apartados modificados son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 9 - Sistema de garantía de calidad

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se han actualizado las normas de permanencia y derivado de ellas los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Cambio en los criterios de admisión al Máster. Los criterios actuales son: - Nota media en el expediente académico de acceso (60%); - Prueba objetiva sobre contenidos relacionados con la Psicología Sanitaria (20%); - Cursos de formación relacionados con la Psicología Sanitaria (10%); - Actividades profesionales (experiencia laboral o de voluntariado) relacionadas con la Psicología Sanitaria (10%). Se propone el siguiente cambio: - Nota media en el expediente académico de acceso (100%)

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Zaragoza.

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha actualizado.

### **9 - Sistema de garantía de calidad**



Se ha actualizado.

Zaragoza, a 28/10/2020:

*Antonio Ferrero*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN





# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo CER)

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

## MOTIVACIÓN

El título se modifica con el objetivo de adaptarlo al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicha adaptación conlleva tanto la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento del anexo I del R.D. 822/2021, como la adaptación de la memoria verificada al nuevo formato de memoria del anexo II del R.D. 822/2021.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título Ciencias del comportamiento y Psicología, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

El resto de cambios incluidos en la propuesta de Modificación del Título Oficial no suponen un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se han evaluado favorablemente todos los señalados en el formulario de modificación que son los siguientes:



### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Adscripción del título al ámbito de conocimiento de Ciencias del comportamiento y Psicología, establecido en el anexo I del R.D.822/2021
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Cumplimentación del apartado según el nuevo modelo de memoria adaptado al R.D.822/2021 y más en concreto el número total de plazas ofertadas en el centro.
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta este apartado para adaptar la memoria al R.D. 822/2021
1.10 - Justificación del interés del título	Se ha actualizado la justificación del título sintetizando la justificación de la anterior memoria de verificación poniendo en valor el perfil profesional de la titulación y el valor sanitario del plan de estudios.
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se cumplimenta el perfil de egreso para adaptar la memoria al R.D.822/2021.
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se cumplimenta este apartado con el nuevo formato del R.D.822/2021. Se establecen un total de 27 Resultados de Aprendizaje que vienen definidos por las competencias normativas como título profesionalizante. De este modo, se definen 9 Conocimientos o contenidos, se definen 12 habilidades o destrezas y se incorporan las 6 competencias transversales con la denominación de sello 1+5 Unizar.
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se cumplimenta y actualiza este apartado
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se actualiza este apartado
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza la referencia a la normativa general y a la propia de la Universidad de Zaragoza. Se establecen los criterios para reconocimiento de experiencia laboral y profesional.



APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se describe la estructura y el marco normativo de aplicación. La estructura de módulos responde a la división de contenidos por bloques que se establece en la Orden ECD/1070/2013 que regula el título.</li> <li>- Se incorpora la tabla 4a que define la estructura del título en 7 módulos y 8 materias; además se incorpora una materia optativa denominada "Interdisciplinar". Las materias obligatorias se estructuran en unidades de 6 ECTS (antes 2, 3 y 4 ECTS) si bien no hay cambios en la distribución de créditos del título.</li> <li>- Se define la tabla 4b del resumen del plan de estudios con su estructura semestral con la justificación de la propuesta, basada en la experiencia y contexto del título en el centro de impartición.</li> <li>- Se describen las materias del plan de estudios en la tabla 4d.</li> <li>- Se incorpora la tabla 4.1c del procedimiento de adaptación de asignaturas del plan anterior a las materias de la adaptación al RD822.</li> </ul>
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se establecen las actividades formativas comunes más relevantes con una descripción más detallada para Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster. También se definen las Metodologías Docentes presentes en la titulación.
4.3 - Sistemas de evaluación	Se han definido los principales sistemas de evaluación y se alude al Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, la Normativa de Convivencia Académica, las Competencias Transversales del "Sello 1+5 Unizar" y se define la evaluación de Prácticas Externas y su procedimiento, al igual que la evaluación del TFM y su procedimiento y reglamento específico.
7.1 - Cronograma de implantación	Se incluye el cronograma de implantación de la modificación
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
7.2 - Procedimiento de adaptación	Se indica que no procede
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza
8.2 - Información pública	Se cumplimenta este apartado
8.3 - Anexos	Se cumplimenta este apartado
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza



## ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se señalan los siguientes aspectos que serán **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA:

### 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES DE LA ACPUA

